

CUENTA DE COBRO 1

**EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
NIT 800103913-4**

DEBE A:

MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA
C.C 1.018.414.159 de Bogotá D.C

EL VALOR DE: \$ 2.500.000

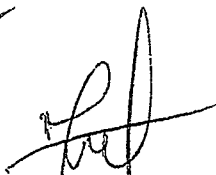
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: Prestar los servicios como unidad de apoyo normativo en todos los asuntos administrativos y operativos que tiene a cargo el Diputado Frank Yull Fierro Mayorga de la Asamblea Departamental del Huila, durante el periodo comprendido entre el 27 Enero al 26 de febrero del 2026, según contrato de prestación de servicios No. 35 de 2026.



Cuenta Bancaria: Bancolombia

No. 17611988940 Tipo de cuenta: Ahorros



Neiva, 27 de febrero 2026.





MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA
1.018.414.159 de Bogota D.C
Email: maesar87@gmail.com
Celular: 3143063994

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	
		<p>Código: PAD-C05-F04</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Página 1 de 6</p>




CONTRATO	Nº:	35	AÑO:	2026
<p>Entre los suscritos a saber, EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva Huila, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.492, quien actúa en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, en su calidad de Presidente, Corporación Pública de carácter Político-Administrativa de elección popular, con autonomía administrativa y presupuesto propio, elegido según Acta N° 019 del 22 de octubre de 2025, de la sesión plenaria de elección de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental, conforme a lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas concordantes, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, de una parte y por la otra, MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva Huila, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.414.159 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales o reglamentarias que lo modifiquen o adicionan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en Planta de Personal de la Corporación no existe personal suficiente para brindar apoyo administrativo a la Asamblea Departamental del Huila; 2) Que el Decreto Nacional 1082 de 2015 consagra como causales de Contratación Directa en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para entidades públicas, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión; 3) Que el mencionado artículo indica la posibilidad de contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad en el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas; 4) Que la Asamblea Departamental ha realizado el estudio previo conforme a los lineamientos fijados por el Decreto 1082 de 2015, fijando la necesidad a satisfacer, forma de solventar la necesidad y demás aspectos técnicos; 5) Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad; así como los relacionados con las actividades operativas, logísticas, o asistenciales, conforme lo definido en el Decreto 1082 de 2015, acreditándose en el presente la idoneidad requerida. En este orden de ideas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE TIENE A CARGO EL DIPUTADO FRANK YULL FIERRO MAYORGA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA. PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA, declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones descritas en el presente contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Presidencia de la Corporación. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que la Corporación debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución del mismo dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: Obligaciones generales: 1. Acatar la Constitución</p>				

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p align="center">SC-890595</p>
		<p>Código: PAD-C05-F04</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p align="center">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Página 2 de 6</p>

Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Asamblea Departamental del Huila. 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y/o recomendaciones que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. 7. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 8. El contratista se obliga a realizar todo el proceso que amerite la etapa pre y post contractual en la plataforma SECOP II. 9. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 10. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la Asamblea Departamental del Huila, utilizados, generados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 12. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 14. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de los pagos respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales. 15. Participar y apoyar en todas las reuniones a las que se convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 16. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila y la Asamblea Departamental del Huila de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. 17. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. 18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** 1. Apoyar al Diputado en las actividades que se requiera de su presencia, y en las Reuniones de Comisión que se realicen para analizar y discutir proyectos de ordenanzas y asuntos administrativos, 2. Apoyar la proyección de los oficios solicitados por el Diputado designado, así como también apoyará la

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	
		<p>Código: PAD-C05-F04</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Página 3 de 6</p>




realización de las comunicaciones necesarias para la labor administrativa, 3. Apoyar al diputado en la proyección, elaboración y/o revisión de los diferentes Conceptos de constitucionalidad y legalidad en sus actuaciones documentales para los diferentes Proyectos de Ordenanza, radicados en esta Corporación. 4. Colaborar en la proyección, elaboración y/o revisión de los informes de Comisión que se realizan a cada uno de los Proyectos de Ordenanza que se tramiten en la Asamblea Departamental. 5. Asistir y acompañar a reuniones, juntas, comisiones o plenarias con los Diputados y en las que se discutan temas relacionados con los proyectos de ordenanzas. 6. Apoyar las actividades de la agenda pública del Diputado de la Corporación prestando el acompañamiento en las sesiones de la Corporación y en cada uno de los eventos públicos en los que represente a la entidad, brindando el apoyo operativo y administrativo, desplazándose si es necesario a los municipios del Departamento del Huila. 7. Prestar el apoyo administrativo necesario en los estudios de proyectos de ordenanza y debates de control político que se lleven a cabo en la plenaria de la Corporación. 8. Colaborar al Honorable Diputado en la elaboración de cuestionarios y/o intervenciones para el proceso de control político a la Administración Departamental en busca de tener la documentación al día. 9. Acompañar al Honorable Diputado en las sesiones, reuniones, comisiones o plenarias en las que se realice control político o atención de invitados especiales, para atender y solucionar requerimientos o tomar datos y dar respuesta de los mismos asuntos. 10. Elaborar informes sobre las sesiones en las que asista un funcionario del gobierno como consecuencia del control político o la intervención de invitados especiales, entregando copia de los informes puntualmente. 11. Asistir al Diputado en el seguimiento y cumplimiento de las actividades programadas en su agenda de trabajo con el fin de cumplir puntualmente sus requerimientos y acompañamiento en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, La Asamblea Departamental del Huila tendrá las siguientes: 1. Cancelar al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. 2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Asamblea para la correcta ejecución del contrato 3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. 5. Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto contratado, de conformidad con las condiciones estipuladas en los estudios previos del proceso de contratación. 6. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio y Acta Final del respectivo contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.** La Asamblea Departamental del Huila cancelará al contratista el valor del contrato correspondiente en mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE,** o fracción del mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de la misma manera. Cada pago estará precedido de la presentación de informe de actividades correspondientes y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga el Departamento en virtud del presente contrato, estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARÁGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien desempeñe las funciones de Presidente de esta Corporación o quien designe. **PARÁGRAFO 3:** Para efectuar el pago correspondiente, la documentación requerida para la cuenta de cobro debe ser entregada en las instalaciones de la

 ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC-890595
		Código: PAD-C05-F04
Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 5 Página 4 de 6



Asamblea Departamental, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación en la plataforma SECOP II, lo cual será verificado para proceder al pago. En caso de no ser adjuntado a la plataforma SECOP II, la Asamblea no responderá por las posibles demoras en el trámite. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a que se obliga la Corporación por el presente contrato de Prestación de Servicios queda subordinado a las respectivas apropiaciones así: con el cargo al presupuesto de la Asamblea Departamental del Huila rubro, Vigencia fiscal 2026:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	GDP
101	EP 2.1.2.02.02.008 / FT 1-10101 / PR \$15.000.000	1.218

SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente Contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final. **SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Asamblea Departamental del Huila ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del **DIPUTADO FRANK YULL FIERRO MAYORGA**, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Asamblea Departamental del Huila 4) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. 5) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 6) las demás inherentes a la función desempeñada. **OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común entre las partes se podrá suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, debiendo el contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión si es del caso. **DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones genéricas o específicamente consignadas en el presente contrato de prestación de servicios, por cualquiera de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por la declaratoria de la caducidad del contrato por parte de la Corporación, en la forma y con efectos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El presente contrato está sometido a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y EFECTO.** La Asamblea Departamental podrá declarar la caducidad del presente contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por hechos constitutivos de incumplimiento en

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
		<p align="right">Código: PAD-C05-F04</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p align="center">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Versión: 5</p> <p>Página 5 de 6</p>

las obligaciones a cargo del contratista, acorde con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 31 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1738. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD Y/O EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no constituye vinculación laboral entre el Contratista y la Asamblea Departamental, y, por lo tanto, el Contratista no tiene derecho al reconocimiento ni el pago de emolumentos salariales y/o prestacionales. **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la Asamblea Departamental del Huila con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Asamblea Departamental del Huila de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Asamblea Departamental del Huila, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998, 47 de 2000, y el Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, los trabajadores independientes deberán realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral mes vencido, por períodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta sus ingresos percibidos en el periodo de cotización; el Contratista se compromete a presentar el comprobante de la respectiva cotización y/o pagos de los aportes en Salud, Pensión y Riesgos Laborales con la presentación de informe de actividades. El incumplimiento de esta obligación acarreará para el contratista las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **DECIMA QUINTA: GARANTÍAS.** El artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015 señala: "En contratación directa la exigencia de garantías establecida en la Sesión 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren de garantías, ya que la forma de pago es por mensualidades parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la corporación no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios. **DECIMA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (Ley 821 de 2003; Ley 734 de 2002; Ley 190 de 1995; Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011), que le impida suscribir el presente contrato y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 880 de 1993, de igual forma manifiesta no encontrarse vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **DECIMO SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMO OCTAVA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **DECIMA NOVENA: CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del contratista, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin previa autorización

 UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SC-890595
		Código: PAD-C05-F04
Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 5
		Página 6 de 6

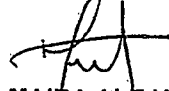
por parte de la corporación. **VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes y realice los pagos de gravámenes departamentales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.** El Contratista deberá presentar el formato único de hoja de vida con todos sus anexos, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del registro único tributario (RUT) y diligenciar los formatos que sean exigidos por la corporación. Así mismo deberá acreditar la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Neiva. **VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA FINAL;** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un Acta Final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución es en la ciudad de Neiva - Huila; para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila).

Para constancia se firma en Neiva Huila, a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2026

Por la Corporación


EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ
 Presidente

Contratista


MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA
 Contratista

Proyecto
 Magnolia Zuleta Cruz
 Asesora Jurídica Externo



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 1,313 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: MARIA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA

NIT: 1,018,414,159-6

OBJETO: Contrato de Prestacion de Servicios No. 35 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar los Servicios Profesionales Como Unidad de Apoyo Normativo en Todos los Asuntos Administrativos y Operativos que Tiene a Cargo el Diputado Frank Yull Fierro Mayorga de la Asamblea Departamental del Huila

DEPENDENCIA 101 - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

CCPET: 2-1-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 8-5-9-5-4 - Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL


VALOR: \$15,000,000.00




Que el valor total del Compromiso es de \$15,000,000.00, el cual esta identificado con el número 1,313, vigente a partir del 27 de enero de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1,218 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de EDWIN HARVEY BARAJAS HERNÁNDEZ PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONSECUTIVO N°: 032 CIUDAD: NEIVA
FECHA: 21/01/2026.

Neiva, Martes 27 de Enero de 2026


EDWIN HARVEY BARAJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL




Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ 

 <p>UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
		<p>Código: PAD-C05-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p>ACTA INICIO (CONTRATO O CONVENIO)</p>	<p>Versión: 5</p> <p>Página 1 de 2</p>

ACTA DE INICIO (CONTRATO O CONVENIO)

___ CONTRATO DE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	N.º:	35	AÑO:	2026
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA				
CONTRATISTA O CONVENIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, (Unión o temporal Consorcio)	MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA			
	NIT O CC:	1018414159 de Bogotá D.C.			
	DIRECCIÓN:	Carrera 23ª N° 26 - 30	TEL:	3143063994	
	CIUDAD:	Neiva - Huila			
	REPRESENTANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	N/A			
	CC:	N/A			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE TIENE A CARGO EL DIPUTADO FRANK YULL FIERRO MAYORGA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.				
VALOR DE CONTRATO:	DE	\$15.000.000			
	CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DE	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
FECHA DE INICIO: (de/mm/aa)	DE	27 DE ENERO DE 2026			
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	N/A	Nº Póliza:	N/A		
		Aseguradora:	N/A		
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	DE	N/A			

 <p>UNIDAD, GESTIÓN, Y PROGRESO</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
		<p>Código: PAD-C05-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p align="center">ACTA INICIO (CONTRATO O CONVENIO)</p>	<p>Versión: 5</p> <p>Página 2 de 2</p>

En la ciudad de Neiva Huila; el veintisiete (27) de enero de 2026, se reunieron la señora MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA, identificada con número de cedula N° 1018414159 de Bogotá D.C., en calidad de contratista, y FRANK YULL FIERRO MAYORGA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1075221011, en calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

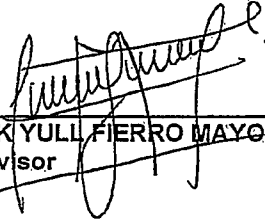
Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales exigibles al contratista para la suscripción del acta de inicio los cuales han sido revisados y aprobados por la supervisión.

Nota: Para la firma de la presente, se verificó la certificación de afiliación a ARL.




En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de prestación de servicios N° 35 de 2026 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE TIENE A CARGO EL DIPUTADO FRANK YULL FIERRO MAYORGA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, el cual no excederá del 31 de diciembre de 2026.



MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA
 Contratista






FRANK YULL FIERRO MAYORGA
 Supervisor

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
		<p>Código: PAD-C05-F07</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p>ACTA PARCIAL DEL CONTRATO O CONVENIO</p>	<p>Versión: 6</p> <p>Página 1 de 3</p>

ACTA PARCIAL DEL CONTRATO O CONVENIO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL			
CLASE DE ACTA:	ACTA PARCIAL: <u> X </u> N°1		
x CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N°:	35
__ CONVENIO DE:		AÑO:	2026
CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA	
	NIT O CC:	1.018.414.159 de Bogotá D.C	
	DIRECCIÓN:	Carrera 23 A 26 30	TEL: 3143063994
	CIUDAD:	Neiva – Huila	
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	
	CC:	N/A	
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE TIENE A CARGO EL DIPUTADO FRANK YULL FIERRO MAYORGA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.		
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Inicial: No 1313 FECHA (27/01/2026)		
	Rp Adicional: No. N/A FECHA N/A		
CUENTA BANCARIA	No. 17611988940 Banco: Bancolombia Tipo de Cuenta: Ahorros		
VALOR INICIAL:	\$15.000.000		
	Valor en Letras: Quince millones de pesos		
VALOR ADICIONAL (Si aplica)	N°1	\$ N/A	
	N°2	\$ N/A	
	N°3	\$ N/A	
VALOR TOTAL	\$ Quince millones de pesos M/Cte (15.000.000)		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026		

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
		<p>Código: PAD-C05-F07</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p>ACTA PARCIAL DEL CONTRATO O CONVENIO</p>	<p>Versión: 6 Página 2 de 3</p>

<p>PLAZO ADICIONAL:</p>	Nº1	N/A	
	Nº2	N/A	
<p>PLAZO TOTAL FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)</p>	<p>SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026</p>		
<p>FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)</p>	Nº1	SUSPENSIÓN	N/A
		REINICIACIÓN	N/A
	Nº2	SUSPENSIÓN	N/A
		REINICIACIÓN	N/A
<p>FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)</p>	26/07/2026		
<p>FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)</p>	27/02/2026		
<p>PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)</p>	DE: 27 DE ENERO 2026 AL 26 DE FEBRERO 2026		
<p>PRESENTES HOY:</p>	NOMBRE:	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	
	NOMBRE:	EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ	
	EN CALIDAD DE:	ORDENADOR DEL GASTO	

2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	EJECUTADO	SALDO
1. Acta de Inicio	27/01/2026	\$15.000.000	\$0	\$15.000.000
2. Acta parcial No. 01	27/02/2026	\$2.500.000	\$2.500.000	\$12.500.000
3. Acta parcial No. 02				
4. Acta parcial No. 03				
5. Acta parcial No. 04				
6. Acta parcial No.05				
TOTAL			\$2.500.000	\$12.500.000
3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)				

- ✓ Que la señora MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No.
- ✓ **6001379781** del mes de enero y **6004189566** de febrero, con los siguientes valores:

	Tipo de Aportes	Valor
✓ \$ 233.454	Salud 12,5%	\$ 29.200
	Pensión 16 %	\$37.400
	ARL 0,522%	\$1.300

	Tipo de Aportes	Valor
✓ \$2.236.000	Salud 12,5%	\$372.000
	Pensión 16 %	\$ 290.600
	ARL 0,522%	\$7.500

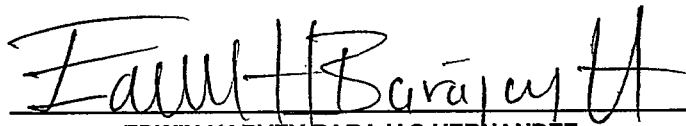
CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL (Si aplica):

Fecha de elaboración (dd/mm/aa) : N/A

Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Acta parcial 01 del periodo comprendido del DE: 27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO 2026 por valor de dos millones quinientos mil pesos - \$ 2.500.000 pesos m/cte
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial.


EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA


MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA
CONTRATISTA

Revisó: Magnolia Zuleta Cruz
Abogada

Proyecto: Maira Alejandra Espinosa Artunduaga


FRANK YULL FIERRO MAYORGA
SUPERVISOR

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054511401



(415)7707212489984(8020) 000014105451140 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 8 4 1 4 1 5 9 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva | 14. Buzón electrónico 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 26. Número de Identificación: 1 0 1 8 4 1 4 1 5 9 | 28. País: COLOMBIA 1 6 9 | 29. Departamento: Bogotá D.C. 1 1 | 30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1 | 31. Primer apellido: ESPINOSA | 32. Segundo apellido: ARTUNDUAGA | 33. Primer nombre: MAIRA | 34. Otros nombres: ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento: Huila 4 1 | 40. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 23 A 26 30

42. Correo electrónico: clarodeluna992000@yahoo.es

43. Código postal | 44. Teléfono: 3 1 4 3 0 6 3 9 9 4 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
8 6 9 2	2 0 1 2 0 6 0 4	7 4 9 0	2 0 1 8 0 1 1 1			2 4 4 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC




IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación. Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>SC-890595</p>
		<p>Código: PAD-C05-F17</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA DETERMINACIÓN CEDULAR A PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS</p>	<p>Versión: 5</p> <p>Página 1 de 2</p>

Neiva, 27/02/2026

Señora
DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
Secretaría de Hacienda Departamental
Neiva

Ref. Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del E.T. y Decreto 99 de 2013)
De conformidad con la Referencia, me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

De conformidad con la Referencia, me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- 1- Nombre del prestador del servicio Maira Alejandra Espinosa Artunduaga
- 2- Identificación C.C. Otro _____ 1.018.414.159 de Bogota D.C
- 3- Responsable de IVA: Si _____ No
- 4- Facturador Electrónico: Si _____ No
- 5- Mes al que pertenece la Certificación 27 de enero al 26 de Febrero de 2026
- 6- Declaración de ingresos (Valor Mensual) **\$ 2.500.000 M/CTE**
 Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal: Si No _____
 Los servicios técnicos que presto no requieren el uso de materiales o equipo especializado: Si _____ No
 Los servicios son prestados de manera personal: Si No _____
 Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal: Si No _____
- 7- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No. Planilla	Aporte	Aporte	Aporte
6001379781	Salud \$29.200	Pensión \$ 37.400	ARL \$ 1.300
6004189566	Salud \$ 290.600	Pensión \$ 372.000	ARL \$ 1.300
- 8- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soporte del pago obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.
- 9- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el Artículo 1 del Decreto 99 de 2013. No Si _____ Valor Adicional \$ _____
- 10- Valor de los ingresos totales por la vigencia anterior \$ 85.759.827
- 11- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario: Si No _____

Firma,


MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA
 1.018.414.159 de Bogotá D.C

Certificación Bancaria

Jueves, 08 de enero de 2026

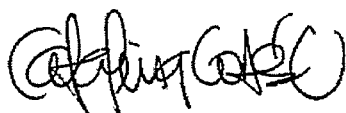
A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA identificado(a) con CC 1018414159, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	17611988940	2013-08-20	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.




*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

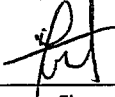


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechoso@bancolombia.com.co

 <p>UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
		<p>Código: PAD-C05-F09</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p align="center">IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>Versión: 2</p> <p>Página 1 de 1</p>

<p>NOMBRE CONTRATISTA – PERSONA NATURAL MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA</p>		<p>Identificación No. 1.018.414.159</p>
<p>Dirección: Carrera 23 A 26-30 Profesión: Profesional Email: maesar87@gmail.com</p>		<p>Teléfono: 3143063994 Nacionalidad: colombiano</p>
<p>RAZÓN SOCIAL – PERSONA JURIDICA</p>		
<p>NIT: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Email: _____</p>		
<p>TIPO DE CAPITAL: Privado _____ Público: _____ Mixto: _____ Organización Empresarial: LTDA: _____ S.A. _____ OTRA: _____ Cual: _____ Actividad Económica CIU: _____</p>		
<p align="center">DATOS REPRESENTANTE LEGAL</p>		
<p>Nombre: _____ C.C. _____ Tipo De Representante legal: _____ Teléfono: _____ Email: _____ Dirección: _____</p>		
<p align="center">CLASIFICACIÓN DE SUJETOS</p>		
<p>1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Declarante: <input checked="" type="checkbox"/> No Declarante: _____ Régimen Tributario especial: _____ Régimen Simple: <input checked="" type="checkbox"/> Autorretenedor: _____ No residente: _____</p>		
<p>2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) Responsable _____ Servicio Excluido <input checked="" type="checkbox"/> a. Clasificación No Responsable _____ b. No responsables Bienes Excluidos _____ Gran Contribuyente _____</p>		
<p>3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) Responsable _____ b. A cuál municipio va a declarar los ingresos derivados del contrato suscrito con el Dpto del Huila a. Clasificación No Responsable <input checked="" type="checkbox"/> Régimen Simple _____ c. Numero de contrato _____ d. Código a declarar según CIU: _____ e. Tarifa a declarar: _____</p>		
<p>Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como contratista persona natural:</p>		
<p align="center">  Firma Nombre: <u>Maira A. Espinosa</u> <u>1018414159</u> </p>		
<p>Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica:</p>		
<p>Representante legal: _____ Firma Nombre: _____</p>		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1018414159
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 23A #26-09	TELÉFONO: 8622006
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA: 02 - ASAMBLEA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6001379781	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	6	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 76065231

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSR	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002297390	230201	230201- PROTECCION		1	\$ 37.600
SUBTOTAL:				1	\$ 37.600
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A		1	\$ 29.400
SUBTOTAL:				1	\$ 29.400
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 1.400
SUBTOTAL:				1	\$ 1.400

VALOR SIN MORA:	\$ 67.900
VALOR MORA:	\$ 500
TOTAL PAGADO:	\$ 68.400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1018414159
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 23A #26-09 TELÉFONO:	8622006
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - MAIRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	




DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6004189566	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 87708773

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002297390	230201	230201- PROTECCIÓN		1	\$ 372.000
SUBTOTAL:				1	\$ 372.000
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A		1	\$ 290.600
SUBTOTAL:				1	\$ 290.600




VALOR SIN MORA:	\$ 662.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 662.600

Planilla Pagada




 ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD. GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC:890595
		Código: PAD-C05-F15 Versión: 5 Página 1 de 10
Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024	INFORME MENSUAL CONTRATISTA	

INFORME MENSUAL CONTRATISTA




INFORME:	No.01	Fecha: (27/02/2026)	
PERIODO DEL INFORME	Del 27 de enero al 26 de febrero 2026		
CONTRATO	N.º 35	AÑO:	2026
CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		
SUPERVISOR:	FRANK YULL FIERRO MAYORGA		
CONTRATISTA:	NOMBRE:	MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA	
	NIT O CC:	1.018.414.159 de Bogotá D.C	
	DIRECCIÓN	Carrera 23 A 26 -30	TEL: 3143063994
	CIUDAD:	NEIVA	
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE TIENE A CARGO EL DIPUTADO FRANK YULL FIERRO MAYORGA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	27 de enero 2026		
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente Contrato es de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.		
VALOR DEL CONTRATO:	El presente contrato se fija en la suma de Quince millones de pesos M/CTE (\$15.000.000) .		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIFICULTADES U OBSERVACIONES	
1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.	Cumplí conforme a los principios éticos durante el proceso de contratación en la Asamblea Departamental del Huila."	Ninguna	
2. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo	Preste mis servicios fomentando un ambiente laboral positivo con el equipo de trabajo y el supervisor, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el objeto	Ninguna	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: PAD-C05-F15
Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024	INFORME MENSUAL CONTRATISTA	Versión: 5 Página 2 de 10




<p>relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.</p>	<p>contractual y ofreciendo una atención cordial y eficiente a los usuarios.</p>	
<p>3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Asamblea Departamental del Huila</p>	<p>Cumplí con responsabilidad el objeto del contrato, asegurando el cumplimiento de todos sus términos.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y/o recomendaciones que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.</p>	<p>Se realizó durante la ejecución del contrato apoyo a los servicios de manera eficaz y estuvo siempre para atender los requerimientos asignados por el supervisor.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato entrega de los informes solicitados en relación con los avances y demás</p>	<p>Ninguna</p>
<p>6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.</p>	<p>Desarrolló el informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de enero al 26 de febrero 2026, incluyendo los documentos pertinentes. Tras su revisión y aprobación por parte del supervisor, se procederá a su publicación en la plataforma del SECOP II.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>7. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el</p>	<p>Se realizó la actualización correspondiente de la hoja de vida en la plataforma SIGEP II,</p>	<p>Ninguna</p>

 ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD. GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: PAD-C05-F15 Versión: 5 Página 3 de 10
Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024	INFORME MENSUAL CONTRATISTA	

SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato	la cual fue oportunamente aprobada por la corporación.	
8. El contratista se obliga a realizar todo el proceso que amerite la etapa pre y post contractual en la plataforma SECOP II	Se realizo y se efectuó la aceptación del mismo a través de la plataforma SECOP II. Una vez revisado y aprobado el informe correspondiente.	Ninguna
9. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.	No he sido asignado como integrante del comité evaluador.	Ninguna
10. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	Durante En el período de ejecución el contratista no ha sido designado para brindar apoyo en la supervisión de contratos.	Ninguna
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la Asamblea Departamental del Huila, utilizados, generados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	Se realizo el adecuado cuidado y conservación de la documentación proporcionada para llevar a cabo las actividades correspondientes de la Asamblea Departamental del Huila.	Ninguna
12. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.	Durante el periodo de ejecución El contratista cuenta con los equipos y elementos necesarios.	Ninguna
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de	De acuerdo con la normatividad vigente, el contratista no tiene la obligación de emitir factura electrónica, lo cual se puede	Ninguna

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
		<p>Código: PAD-C05-F15</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p align="center">INFORME MENSUAL CONTRATISTA</p>	<p>Versión: 5 Página 4 de 10</p>



<p>2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.</p>	<p>corroborar en el numeral 4 del FURC y en la plataforma SECOP II.</p>	
<p>14. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de los pagos respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales.</p>	<p>La contratista efectuó el pago correspondiente al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL del mes de enero y febrero conforme a la cotización establecida por la ley.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>15. Participar y apoyar en todas las reuniones a las que se convoque relacionadas con la ejecución del contrato.</p>	<p>Durante el periodo de ejecución se asistió a todas las reuniones convocadas en las que se abordaban temas vinculados al contrato.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>16. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila y la Asamblea Departamental del Huila de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.</p>	<p>Se Realizo la debida reserva y confidencialidad sobre la información correspondiente a la Asamblea Departamental del Huila Actuando siempre conforme a la confidencialidad de los documentos públicos y la publicidad en los casos previstos por la ley.</p>	<p>Ninguna</p>

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD. GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
		<p>Código: PAD-C05-F15</p>
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p align="center">INFORME MENSUAL CONTRATISTA</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Página 5 de 10</p>


<p>17. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.</p>	<p>No aplica</p>	<p align="center">Ninguna</p>
<p>18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con todas las obligaciones estipuladas en el mismo, tomando en cuenta los requisitos establecidos para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. A lo largo de este proceso, el contratista se aseguró de que todas las actividades realizadas estuvieran alineadas con los términos pactados, buscando siempre el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos en el contrato.</p>	<p align="center">Ninguna</p>

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:		
OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
<p>1. Apoyar al diputado en las actividades que se requieren de su presencia, y en las Reuniones de Comisión que se realicen para analizar y discutir proyectos de ordenanzas y asuntos administrativos.</p>	<p>Se realizó apoyo al diputado en todas las actividades durante el periodo de ejecución del 27 de enero al 26 de febrero 2026; en específico reuniones, proyectos de ordenanza y asuntos administrativos.</p>	<p align="center">Ninguna</p>
<p>2. Apoyar la proyección de los oficios solicitados por el Diputado designado, así como también apoyará la realización de las comunicaciones necesarias para la labor administrativa.</p>	<p>Apoye a los oficios solicitados por parte del Diputado Frank Yull Fierro Mayorga, durante el periodo de ejecución 27 de enero al 26 de febrero 2026, de igual manera las comunicaciones necesarias para la labor administrativa. Se dio respuesta mediante oficio 2026CS000038-1, a la designación de ponente. (ANEXO 1)</p>	<p align="center">Ninguna</p>

<p>3. Apoyar al diputado en la proyección, elaboración y/o revisión de los diferentes conceptos de constitucionalidad y legalidad en sus actuaciones documentales para los diferentes proyectos de Ordenanza, radicados en esta corporación.</p>	<p>Se realizo apoyo en la revisión en diferentes proyectos de ordenanza durante el periodo de ejecución del 27 de enero al 26 de febrero 2026, al Diputado al diputado Frank Fierro.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>4. Colaborar en la proyección, elaboración y/o revisión de los informes de comisión que se realizan a cada uno de los Proyectos de Ordenanza que se tramiten en la Asamblea Departamental.</p>	<p>Brindé apoyo en la revisión de los informes durante el periodo de ejecución del 27 de enero al 26 de febrero 2026, que se realizan a cada uno de los proyectos de ordenanza, elaborando y radicando el informen de ponencia Radicado:2026CS000041-1 (ANEXO 2)</p>	<p>Ninguna</p>
<p>5. Asistir y acompañar a reuniones, juntas, comisiones o plenarias con los Diputados y en las que se discutan temas relacionados con los proyectos de ordenanza.</p>	<p>Asistí y acompañé al Diputado Frank fierro en reuniones estipuladas y En los proyectos de ordenanza, durante el periodo del 27 de enero al 26 de febrero 2026.(ANEXO 3)</p>	<p>Ninguna</p>
<p>6. Apoyar las actividades de la agenda pública del Diputado de la corporación prestando el acompañamiento en las sesiones de la Corporación y en cada uno de los eventos públicos en los que representen a la entidad, brindando el apoyo operativo y administrativo, desplazándose si es necesario a los municipios del Departamento del Huila.</p>	<p>Apoye las actividades de la agenda pública del Diputado Frank Fierro, durante el periodo de ejecución del 27 de enero al 26 de febrero 2026, en las sesiones de la corporación y en cada uno de los eventos públicos del departamento del Huila. (ANEXO 4)</p>	<p>Ninguna</p>
<p>7. Prestar el apoyo administrativo necesario en los estudios de proyectos de ordenanza y debates de control político que se lleven a</p>	<p>Realice apoyo administrativo necesario relacionado en proyectos de ordenanza y debates de control durante el periodo de ejecución del al 27 de enero al 26 de febrero 2026,</p>	<p>Ninguna</p>

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: PAD-C05-F15 Versión: 5 Página 7 de 10
Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024	INFORME MENSUAL CONTRATISTA	


<p>cabo en la plenaria de la Corporación.</p>	<p>que se desarrollaron en la plenaria de la corporación. Para esta vigencia se tramito la ordenanza 01 2026 y la ponencia para primer y segundo debate.</p>	
<p>8. Colaborar al Honorable Diputado en la elaboración de cuestionarios y/o intervenciones para el proceso de control político a la administración Departamental en busca de tener los documentos al día.</p>	<p>Apoye al Diputado Frank Fierro en las intervenciones para el proceso de control político a la administración departamental durante el periodo de ejecución del 27 de enero al 26 de febrero 2026. (ANEXO 5)</p>	<p>Ninguna</p>
<p>9. Acompañar al Honorable Diputado. En las sesiones, reuniones, comisiones o plenarias en las que se realice control político o atención de invitados especiales, para atender y solucionar requerimientos o tomar datos y dar respuesta de los mismos asuntos.</p>	<p>Colaboré en la asistencia de seguimiento y cumplimiento de actividades programadas en su agenda de trabajo y solicitadas por el diputado Frank Fierro durante el periodo de ejecución del 27 de enero al 26 de febrero 2026.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>10. Elaborar informes sobre las sesiones en las que asista un funcionario de gobierno como consecuencia del control político o la intervención de invitados especiales, entregando copia de los informes puntualmente.</p>	<p>Se elaboro informe y se entregó puntualmente del debate de control político durante el periodo de ejecución del 27 de enero al 26 de febrero 2026.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>11. Asistir al Diputado en el seguimiento y cumplimiento de las actividades programadas en su agenda de trabajo con el fin de cumplir puntualmente sus requerimientos y acompañamientos en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias</p>	<p>Se realizo seguimiento y cumplimiento al Diputado Frank Fierro en las actividades programadas en su agenda de trabajo. durante el periodo de ejecución del 27 de enero al 26 de febrero 2026, de igual manera en la sesiones ordinarias y extraordinarias.</p>	<p>Ninguna</p>

Firma: 


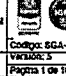
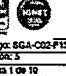
Nombre: MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA

Contratista




Anexo 1

 ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD. GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 ISO 9001 SC-890595	 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Fecha Aprobación: 13 de agosto de 2024 OFICIO DE SECRETARÍA GENERAL		Código: PAD-C01-F12 Versión: 6 Página: 1 de 1	
A contestar, por favor con estas celdas			
Nueva, Enero 21 de 2026 Consecutivo: 2026-CO-E-SGA-0 Diputado: Frank Yull Fierro Mayorga Diputado Asamblea Departamental de Huila Oficina Diputado CARRETERA 4 CALLE 8 ESQUINA Nueva / Huila			
Asunto: DESIGNACIÓN DE PONENTE PARA EL PROYECTO DE ORDENANZA N.º 001 DE 2026			
Contexto:			
Como presidente de la Comisión Primera, Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, me permito designar como ponente al honorable Diputado FRANK YULL FIERRO MAYORGA para dar primer debate representativo del proyecto de ordenanza N.º 001 de 2026 "SOBRE ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, POR LA SUMA DE \$34,303,146,144.14".			
En atención al Proyecto de Ordenanza en mención, la Presidencia de la Comisión queda abierta y en total disposición para estar a su servicio, como parte del estudio y socialización del Proyecto de Ordenanza y de que manera en aplicación del Artículo 137 Numerales 1, 2 y 3 de la Ordenanza 021 de 2022 se determine el término máximo de (10) diez días calendario, prorrogable por (5) cinco días más a solicitud de los ponentes si lo requiere la respectiva ponencia y el Artículo 136 con sus respectivos parágrafos de la			
 WILFREDO TRUJILLO OTRUJILLO Diputado			
<small>Oficina: Secretaría General, Daniel Páez, Anacleto Páez, Susana... Calle: Carretera 4 Calle 8 Esquina, Nueva, Huila. Teléfono: (57) 6088671300 Ext. Presidencia 1251</small>			

ANEXOS

 ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD. GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 ISO 9001 SC-890595	 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Fecha Aprobación: 13 de agosto de 2024 INFORME DE PONENCIA		Código: SGA-C02-F13 Versión: 3 Página: 1 de 10	
A contestar, por favor con estas celdas			
Nueva, Enero 23 de 2026			
Por designación que me hicieron el presidente de la Comisión Primera, Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, me permito rendir ponencia positiva para segundo debate, al proyecto de ordenanza radicado en la secretaría bajo el número 001 de 2026, de autoría del Gobierno Departamental presentado en el primer periodo de sesiones extraordinarias del mes de enero 2026, "SOBRE ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, POR LA SUMA DE \$34,303,146,144.14".			
Que el presente proyecto de ordenanza tiene sus facultades legales en las atribuciones especiales contenidas en el decreto 193 del 2025, y el artículo 8 de la Ley 819 del 2003.			
La cual me permito rendir ponencia para segundo debate en plenaria en la cual fui designado para la misma el día 20 de enero, y siendo bajo las siguientes consideraciones.			
El Gobierno Departamental, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, sometida a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, para ser estudiada y analizada, el proyecto de ordenanza denominado "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento del Huila para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.			
La adición presupuestal asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS			

Anexo 2



 ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD. GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 ISO 9001 SC-890595	 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Fecha Aprobación: 13 de agosto de 2024 LISTADO DE RECIBO DE DOCUMENTOS		Código: SGA-C02-F13 Versión: 3 Página: 4 de 10	
RECIBOS POR LOS ASISTENTES			
ELABORADO POR: FRANK YULL FIERRO MAYORGA PROYECTO DE ORDENANZA N.º 001 DE 2026 "SOBRE ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, POR LA SUMA DE \$34,303,146,144.14".			
UNIDAD: OF. DE SECRETARÍA GENERAL			
NOMBRE HONORABLE DIPUTADO	NOMBRE DE EMPLEADO QUE RECIBE	FECHA DE RECIBO	
ACUNA MOLINA JOSÉ ARMANDO	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
BARALBA HERRERA DE LEÓN	WILFREDO TRUJILLO OTRUJILLO	15/01/2026	
BURVEY	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
CASTRO SILVA VICTORIA GUZMÁN	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
CAJÓN CUELLAR GUAF ALVARO	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
ALBERTO	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
FERRERÍA MAYORGA FRANK YULL	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
FERRERÍA MAYORGA VIRGILIO	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
LARA BARRERA FERRERÍA	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
MANGANO	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
MURCIA CHE NEIDON JESÚS	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
OPREZZA ANTONIO	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
RODRÍGUEZ ANDRÉS DE NESTOR	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
TRUJILLO FERRERÍA SERGIO	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
YACOBINI	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	
TRUJILLO TRUJILLO FRED	FRANK YULL FIERRO MAYORGA	15/01/2026	

Anexo 3



Anexo 4



	<p align="center">SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	
<p>Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024</p>	<p align="center">INFORME MENSUAL CONTRATISTA</p>	<p>Código: PAD-C05-F15 Versión: 5 Página 10 de 10</p>





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ESPINOSA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ARTUNDUAGA		NOMBRES MAIRA ALEJANDRA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No <u>1018414159</u>		GENERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <u>27</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1987</u>			CARRERA 23A 26 30		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO HUILA
DEPTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA		
MUNICIPIO GARZÓN			TELÉFONO <u>3143063994</u>		EMAIL <u>maesar87@gmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	09	2017	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	02	2013	133935

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE HUILA													PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA				MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		27		Mes		01		Año		2026		Día				Mes				Año			
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DIPUTADO				DEPENDENCIA UNIDADES DE APOYO DIPUTADOS						DIRECCIÓN CARRERA 4 8 null																	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE HUILA													PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA				MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		04		Mes		08		Año		2025		Día		30		Mes		12		Año		2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 290/2013 ASESOR				DEPENDENCIA UNIDADES DE APOYO DIPUTADOS						DIRECCIÓN CALLE 8 null null																	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	02	Año	2025	Día	19	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 290/2013 ASESOR			DEPENDENCIA AUXILIAR DE DIPUTADO					DIRECCIÓN CARRERA 4 null null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	01	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA APOYO MISIONAL					DIRECCIÓN CALLE 8 18 9						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	06	Año	2023	Día	04	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1098/2012 - PROFESIONAL			DEPENDENCIA AREA MISIONAL					DIRECCIÓN CALLE 18 6 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2023	Día	31	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 18 6 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2023	Día	15	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA ACADEMICA BIENESTAR UIVERSITARIO					DIRECCIÓN Avenida Pastrana Borrero Carrera 1						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN CARRERA 9 # 11 66						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	11	Año	2022	Día	16	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA APOYO COMO PROFESIONAL A					DIRECCIÓN Avenida Pastrana Borrero Carrera 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	01	Año	2021	Día	17	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN 9 # 11 66 CARRERA 9 # 11 66						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2019	Día	13	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN 9 # 11 66 CARRERA 9 # 11 66						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2018	Día	14	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN 9 # 11 66 CARRERA 9 # 11 66						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	05	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3124272448			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2017	Día	31	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMITE PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3008701192			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2013	Día	01	Mes	02	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CASA DE LA MEMORIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8645555			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2015	Día	15	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 4 9 39						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA -ASORHUIL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	18	Mes	08	Año	2015	Día	02	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA PSICOLOGIA					DIRECCIÓN CARRERA 5 16A 95					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CASA DE LA MEMORIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 8645555		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	01	Mes	08	Año	2014	Día	15	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA PSICOSOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 4 9 39					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

_____ Nueva - Guila - 26 - 02-2020

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Empty box for observations.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ Ciudad y fecha

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Secretaría General

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2026CS017951-1
Fecha: 2026-02-25

LA OFICINA DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE
LA GOBERNACIÓN DEL HUILA

CERTIFICA QUE


MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA ARTUNDUAGA

Completó satisfactoriamente el proceso de reinducción del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Temas:

- ✓ GENERALIDADES Y OBJETIVOS SG-SST
- ✓ POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLITICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO
- ✓ REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS
- ✓ ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ✓ PELIGROS Y RIESGOS DE EXPOSICIÓN EN EL TRABAJO Y SUS MEDIDAS DE CONTROL PARA EVITAR AT Y EL.
- ✓ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
- ✓ QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y COMO DEBO REPORTARLO A LA ENTIDAD
- ✓ REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ✓ PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PLANES OPERATIVOS NORMALIZADOS- PONS
- ✓ COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- COPASST
- ✓ COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
- ✓ PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS, FICHAS TECNICAS E INSTRUCTIVOS INTERNOS SST
- ✓ PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL
- ✓ ESTRATEGIA "TU ME CUIDAS, YO ME CUIDO"
- ✓ SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha
Febrero 25 de 2026



JOSÉ MARLON PERDOMO CASTAÑEDA
Profesional Universitario

Proyectó: José Marlon Perdomo Castañeda

